



Secretaría General
Pleno 0466/2026
Punto 6.1
Notificación de Sesión
Ordinaria del H.
Ayuntamiento de
fecha 31 de Enero de
2026

Arq. Luis Ernesto Munguía González
Presidente Municipal
Méd. José Francisco Sánchez Peña
Síndico Municipal
Mtro. Hugo Alberto Robles Cibrián
Tesorero Municipal
Lic. Rene Alonso Madero Chávez
Contralor Municipal
Abg. Giovanni Saracco Mardueño
Director Jurídico
Lic. Paula Celina Lomelí Cisneros
Jefa de la Oficina Municipal de Enlace de la S.R.E.
Presentes.

El suscrito, C. Abogado José Juan Velázquez Hernández, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4º de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 149 y 153 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito notificarle que en Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 31 treinta y uno de Enero del 2026 dos mil veintiséis, se dio cuenta con la Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González, que tiene por objeto que el Pleno del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco autorice modificar las cláusulas tercera, cuarta y quinta del contrato de prestación de servicios celebrado el día 09 de Noviembre de 2025 entre el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco y la empresa INETUM MÉXICO, S.A. DE C.V., cuyo objeto es la prestación del servicio de estación y enrolamiento, verificación de datos, confirmación de cita y validación normativa que resultan necesarios en la tramitación y expedición del pasaporte mexicano, en la oficina de Enlace de la Secretaría de Relaciones Exteriores en Puerto Vallarta, Jalisco; para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 0459/2026

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 38 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 52 y 55 fracción XIV, del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, **Aprueba por Mayoría Simple de Votos**, por 12 doce votos a favor, 0 cero en contra y 01 una abstención, la modificación de la cláusula tercera, cuarta y quinta del Contrato de Prestación de Servicios celebrado el día 09 de Noviembre de 2025 entre el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco y la empresa INETUM MÉXICO, S.A. DE C.V., cuyo objeto es la prestación del servicio de estación y enrolamiento, verificación de datos, confirmación de cita y validación normativa que resultan necesarios en la tramitación y expedición del pasaporte mexicano, en la oficina de Enlace de la Secretaría de Relaciones Exteriores en Puerto Vallarta, Jalisco. Lo anterior en los siguientes términos:

**Honorable Pleno del Ayuntamiento Constitucional
del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.
Presente.**

De conformidad a lo señalado por los artículos 37 fracción II, 40 fracción II y 41 fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en correlación con



el diverso 124, del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, a través de este medio comparezco ante este honorable órgano de gobierno para presentar de manera respetuosa la siguiente:

Iniciativa de Acuerdo Edilicio

Que tiene por objeto que el Pleno del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco autorice modificar las cláusulas tercera, cuarta y quinta del contrato de prestación de servicios celebrado el día 09 de Noviembre de 2025 entre el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco y la empresa INETUM MÉXICO, S.A. DE C.V., cuyo objeto es la prestación del servicio de estación y enrolamiento, verificación de datos, confirmación de cita y validación normativa que resultan necesarios en la tramitación y expedición del pasaporte mexicano, en la oficina de Enlace de la Secretaría de Relaciones Exteriores en Puerto Vallarta, Jalisco.

Lo anterior, de conformidad con la siguiente;

Exposición de Motivos

Mediante acuerdo edilicio número 042/2024 aprobado en la sesión ordinaria celebrada el 09 de Noviembre de 2024, se aprobó la suscripción del contrato de prestación de servicios con la empresa INETUM MÉXICO, S.A DE C.V., para la prestación de servicio de estación y enrolamiento, verificación de datos, confirmación de cita y validación normativa que resulten necesarios en la tramitación y expedición del pasaporte mexicano, en la oficina de Enlace Municipal de la Secretaría de Relaciones Exteriores en Puerto Vallarta, Jalisco, con vigencia a partir del 1º de Octubre de 2024 al 13 de Enero de 2026, vigencia que podrá concluir en forma anticipada sin penalización ni responsabilidad para el municipio, quince días naturales contados a partir de la apertura de la Delegación o Subdelegación de la Secretaría de Relaciones Exteriores en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, mismo contrato de prestación de servicios que fue celebrado entre el Municipio y la empresa INETUM el día 09 de Noviembre de 2024.

Mediante oficio número DGP/25951/2025 signado con fecha 30 de Octubre de 2025 signado por la Directora General de Oficinas de Pasaportes y por la Directora General de Servicios Consulares ambos de la Secretaría de Relaciones Exteriores, mediante el cual, en dicho comunicado oficial se notifica al Representante Legal de la Empresa INETUM MÉXICO, S.A. DE C.V. que fue aprobada la modificación de la vigencia establecida en cláusula quinta del contrato SER/DRM/LP-037/2020 hasta el día 30 de Abril de 2026, mediante el cual se les autoriza para seguir brindando el servicio que presta a las diversas Oficinas Municipales de Enlace con la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Derivado de lo anterior, tenemos que el referido contrato municipal celebrado el 09 de Noviembre de 2024 a la fecha perdió vigencia, sin embargo, actualmente se sigue necesitando y por supuesto se sigue brindando el servicio de estación y enrolamiento, verificación de datos, confirmación de cita y validación normativa para la expedición del pasaporte mexicano por parte de la referida empresa, en la oficina de Enlace Municipal de la Secretaría de Relaciones Exteriores en Puerto Vallarta, Jalisco que se encuentra dentro de Puerto Mágico; es por ello que, mediante oficio OMEPV/89/2026 signado por la Lic. Paulina Celina Lomelí Ramírez, Titular de la Oficina Municipal de Enlace de la S.R.E., solicita que se presente ante este órgano máximo de gobierno la presente iniciativa, a efecto de que se apruebe modificar las cláusulas tercera, cuarta y quinta del Contrato de Prestación de Servicios celebrado el día 09 de Noviembre de 2025 a efecto de seguir brindando dicho servicio; por ello es que se propone que las mencionadas cláusulas queden de la manera siguiente;

TERCERA.- Vigencia.

EL PRESENTE CONTRATO TENDRÁ UNA VIGENCIA DEL 01 DE OCTUBRE DE 2024 AL 30 DE ABRIL DE 2026, POR UN PERIODO DE 19 (DIECINUEVE) MESES. Vigencia que podrá concluir de forma anticipada sin penalización ni responsabilidad para el Municipio, quince días naturales contados a partir de la apertura de la delegación o subdelegación de la Secretaría de Relaciones Exteriores en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

CUARTA. - Monto Total de la Contraprestación.



"El Municipio" se obliga incondicionalmente a pagar a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", la cantidad total de \$1,809,850.51 pesos (Un millón ochocientos nueve mil ochocientos cincuenta pesos 51/100, moneda de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos) más el impuesto al valor agregado, por la totalidad de la prestación del servicio objeto del presente contrato.

QUINTA. - Forma de pago.

"EL MUNICIPIO" cubrirá a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", el monto de la contraprestación total de manera mensual, a razón de 19 (diecinueve) pagos mensuales, siendo cada uno por la cantidad de \$95,255.29 pesos (Noventa y cinco mil doscientos cincuenta y cinco pesos 29/100 moneda de curso legal en los estados unidos mexicanos) más el impuesto al valor agregado por el periodo del 01 de Octubre 2024 al 30 de Abril de 2026, por los servicios objeto del presente contrato.

Sic...

En mérito de todo lo antes expuesto, se somete a la consideración de los ciudadanos munícipes los siguientes puntos de:

Acuerdos.

Primero.- El Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza la modificación de la cláusula tercera, cuarta y quinta del Contrato de Prestación de Servicios celebrado el día 09 de Noviembre de 2025 entre el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco y la empresa INETUM MÉXICO, S.A. DE C.V., cuyo objeto es la prestación del servicio de estación y enrolamiento, verificación de datos, confirmación de cita y validación normativa que resultan necesarios en la tramitación y expedición del pasaporte mexicano, en la oficina de Enlace de la Secretaría de Relaciones Exteriores en Puerto Vallarta, Jalisco en los términos propuestos dentro del cuerpo de la presente iniciativa.

Segundo.- Se instruye a la Dirección Jurídica para que elabore el documento jurídico mediante el cual se modifiquen las cláusulas tercera, cuarta, y quinta del Contrato de Prestación de Servicios celebrado el día 09 de Noviembre de 2025 entre el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco y la empresa INETUM MÉXICO, S.A. DE C.V., de conformidad a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 146 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco.

Tercero.- Se autoriza para su suscripción en nombre y representación del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, a los Ciudadanos Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y Tesorero Municipal, respectivamente.

Atentamente. Puerto Vallarta, Jalisco, a 29 de Enero de 2026. (Rúbrica) Arq. Luis Ernesto Munguía González, Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco.

Notifíquese.-

ATENTAMENTE
Puerto Vallarta, Jalisco, a 31 de Enero de 2026

Abg. José Juan Velázquez Hernández
Secretario General

C.o.p. Expediente